TERCER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO MÍNIMA CUANTÍA No. 179-00-B-COFAC-BACOF-2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA BASE AÉREA COFAC Y GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Coronel **GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, por la otra, la señora ELIANA MARGARITA GUERRA DIAZ, mayor de edad y domiciliada en Cartagena - Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.548.581 expedida en Barranquilla - Atlántico, quien actúa en calidad de Representante Legal de GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S. con Nit 900928265-3, hemos convenido celebrar el presente ***Modificatorio No 3*** al contrato No. 179-00-B-COFAC-BACOF-2022, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS), PERTENECIENTES LA BASE AÉREA COFAC, GUARNICIÓN BOGOTÁ Y LOS GRUPOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA. LOTE 1,3,4,5" , previstas en las siguientes consideraciones:

- Que el día 21 de diciembre de 2022 se celebró el contrato Mínima Cuantía No . 179-00-B-COFAC-BACOF-2022 por un valor de $ 79.350.000 con plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2022.

- Que el 27 de diciembre de 2022 se publica Modificatorio No. 01 en la cual se aprueba prorroga del contrato Mínima Cuantía No . 179-00-B-COFAC-BACOF-2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 vigencia 2022.

- Que el 02 de enero de 2023 se publica Modificatorio No. 02- por la cual se realiza Acta de Liberación de recursos al contrato Mínima Cuantía No . 179-00-B-COFAC-BACOF-2022 por valor de $10.000.000 para un valor final de contrato de $69.350.000,00.

- Que mediante oficio No S/R del 02 de marzo de 2023 el señor ST. JHOAN SEBASTIAN JARAMILLO ARIZA Supervisor principal centralizador del contrato 179-00-B-COFAC-BACOF-2022, solicita a la señora contratista ELIANA MARGARITA GUERRA DIAZ representante legal de la empresa GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S con Nit 900928265-3 prorroga de tiempo hasta el día *30 de Agosto de 2023* y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

- Que mediante oficio No S/R del 02 de marzo de 2023 el señor ST. JHOAN SEBASTIAN JARAMILLO ARIZA Supervisor principal centralizador del contrato 179-00-B-COFAC-BACOF-2022, solicita a la señora contratista ELIANA MARGARITA GUERRA DIAZ representante legal de la empresa GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S con Nit 900928265-3 modificación de las pólizas constituidas a favor de la entidad

- Que, mediante oficio No S/R del 02 de marzo de 2022, la señora ELIANA MARGARITA GUERRA DIAZ representante legal de la empresa GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S con Nit 900928265-3 y contratista del contrato 179-00-B-COFAC-BACOF-2022 acepta la solicitud realizada por el supervisor principal centralizador

- Que mediante oficio No FAC-S-2023-040206-CI del 2 de marzo de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM, el señor Teniente Coronel CLAUDIO JOSE ROJAS CAMARGO Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor GAORI, solicita al señor Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, tener a bien modificar la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta los antecedentes descritos anteriormente.

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato Modificatorio No. 3, el cual tiene como objeto modificar **i** forma de pago **ii** plazo de ejecución, **iii** modificación pólizas; contenido en las siguientes clausulas:

1. MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

– **Modifíquese parcialmente el numeral 1-Información General:**

- En el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato, hasta el 30 de agosto de 2023.

– **Modifíquese parcialmente el numeral 2-Condiciones:**

- En la fecha de notificación de prorrogación, hasta el día 30 de Agosto de 2023.
- En el sentido de modificar configuración financiera – Garantías

	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**		**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
			DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y cuatro meses posteriores al recibo a satisfacción final.(último pago)	21/12/2022	28/02/2024	$ 23.805.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Desde la firma digital del contrato y hasta tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	21/12/2022	30/08/2026	$ 3.967.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	Será desde el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	30/04/2023	30/12/2023	$ 23.805.000,00

Nota: El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo la modificicación de las póliza No. 435-47-994000052022 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

2. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 - FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del ANEXO AL CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO en el sentido de modificar el numeral 3.2 forma de pago y CLAUSULA 2 – MODIFICATORIO NO 1 del 27 de diciembre de 2022, como a continuación se relaciona:

3.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

FORMA DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $69.350.000,00.discriminados así para cada vigencia y ÍTEM:

VIGENCIA 2022 $ 4.500.000
VIGENCIA 2023 $ 64.850.000

LOTE 1: GRUPO AÉREO DEL CARIBE - GACAR
VALOR TOTAL $19.700.000 - RECURSO 10

VIGENCIA 2022: $ 3.000.000

Primer pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el $3.000.000 del total del contrato con fecha corte ***31 de diciembre de 2022***, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2022 pagaderas en el primer trimestre 2023.

VIGENCIA 2023: $16.700.000

Segundo pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 30 de abril de 2023, para ser cancelado con cargo al *PAC JUNIO DE 2023*.

Pago final: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 30 de agosto de 2023, para ser cancelado con cargo al *PAC OCTUBRE DE 2023.*

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – GAORI
VALOR TOTAL $20.450.000- RECURSO 10

VIGENCIA 2022: $0

Primer pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el $7.000.000 del total del contrato con fecha corte ***31 de diciembre de 2022***, los cuales serán pagados por el rubro 02-02-02-008-007-01-5 recurso 10, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2022 pagaderas en el

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

primer trimestre 2023.

VIGENCIA 2023: $13.450.000

Segundo pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 30 de abril de 2023, para ser cancelado con cargo al *PAC JUNIO DE 2023.*

Pago final: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 30 de agosto de 2023, para ser cancelado con cargo al *PAC OCTUBRE DE 2023.*

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – GAAMA
VALOR TOTAL $20.000.000 - RECURSO 10

VIGENCIA 2022: $0

Primer pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el $3.000.000 del total del contrato con fecha corte ***31 de diciembre de 2022***, los cuales serán pagados por el rubro 02-02-02-008-007-01-5 recurso 10, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2022 pagaderas en el primer trimestre 2023.

VIGENCIA 2023: $17.000.000

Segundo pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 30 de abril de 2023, para ser cancelado con cargo al *PAC JUNIO DE 2023*.

Pago final: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 30 de agosto de 2023, para ser cancelado con cargo al *PAC OCTUBRE DE 2023*.

LOTE 5: BASE AÉRA DEL COMANDO – BACOF
VALOR TOTAL $19.200.000 - RECURSO 10

VIGENCIA 2022: $1.500.000

Primer pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el $1.500.000 del total del contrato con fecha corte ***31 de diciembre de 2022***, los cuales serán pagados por el rubro 02-02-02-008-007-01-5 recurso 10, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2022 pagaderas en el primer trimestre 2023.

VIGENCIA 2023: $17.700.000

Segundo pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 30 de abril de 2023, para ser cancelado con cargo al *PAC JUNIO DE 2023.*

Pago final: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 30 de agosto de 2023, para ser cancelado con cargo al *PAC OCTUBRE DE 2023.*

La oferta formal se presentará a precio unitario, el valor del contrato será adjudicado hasta por el valor del presupuesto oficial de cada lote.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

La ejecución del contrato se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o en su defecto y si hay disponibilidad de recursos se solicitará la adición de más presupuesto de acuerdo a necesidades y comportamiento de los sistemas.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese parcialmente la Cláusula **5** - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del ANEXO AL CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO y CLAUSULA 3 – MODIFICATORIO NO 1 del 27 de diciembre de 2022 quedando así:

LOTE 1: GRUPO AÉREO DEL CARIBE - GACAR

Vigencia 2023
Desde el 01 enero 2023 hasta el 30 de agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE - GAORI

Vigencia 2023
Desde el 01 enero 2023 hasta el 30 de agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS - GAAMA

Vigencia 2023
Desde el 01 enero 2023 hasta el 30 de agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.

LOTE 5: BASE AÉREA COFAC - BACOF

Vigencia 2023
Desde el 01 enero 2023 hasta el 30 de agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.

Nota 1:

• Plazo de ejecución: entendiéndose como el plazo máximo para el cumplimiento del objeto contractual que para el presente contrato sería el ***30 de agosto de 2023***

• Plazo de duración: entendiéndose como el plazo máximo que tiene la entidad para realizar el último pago al contratista que para el presente contrato sería el ***31 de octubre de 2023*** (fecha prevista para el último pago).

• Plazo de liquidación: Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo de ejecución, para realizar liquidación bilateral, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1150 de 2007, para la liquidación unilateral (dos (2) meses vencidos los cuatro (4) meses, antes mencionados).

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al contrato principal los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la modificación del Registro Presupuestal, la reducción del amparo y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co